INFORME JURÍDICO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 79/2023 SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA DOCTRINA Y LEGISLACIÓN ONLINE. ID. N° 437.230.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** del 03 de noviembre del 2023, llevada a cabo en el salón de actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. En la misma se asentó la siguiente constancia:

Observación a la oferta: 2862314-2 - GUZMAN ESTEBAN ORUE PRIETO

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La representante de la Ley Paraguaya S.A. manifiesta que la oferta presentada por LEXIJURIS PARAGUAY DE GUZMAN ESTEBAN ORUE PRIETO no presenta la experiencia requerida en la carta de invitación.	80003866-5 - LA LEY PARAGUAYA S.A.	KATERIN OTAZU	2023-11-03 08:48:09

Con relación a la constancia asentada, se advierte que el contenido de la misma no forma parte del ámbito jurídico de evaluación, por ende deberá ser analizada y respondida por el sector técnico correspondiente.

Al respecto, las ofertas presentadas corresponden a los oferentes:

1) LA LEY PARAGUAYA S.A.
2) GUZMAN ESTEBAN ORUE PRIETO (LEXIJURIS).

- **Correo electrónico** del 03 de noviembre del 2023, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de asistentes técnicos profesionales y se informó que los documentos se encontraban disponibles en la Coordinación para su evaluación.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- ***Consideración preliminar:***

Con relación al requisito establecido en la Sección *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* de la VERSIÓN 2 del PBC: *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)* SIC, se informa que el mismo no forma parte del ámbito de evaluación jurídica por tratarse de un documento con finalidad netamente técnica. Por tanto, deberá ser evaluado en su momento por el Sector correspondiente.

Rosa Sánchez Perez
Abogada
Mat. Nº 34187

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42875

- **INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección ***DATOS DE LA LICITACIÓN. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución*** del PBC, que indica:

> *"1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP.* ***La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"*** *SIC.*
>
> ***Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta****: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150*
>
> ***SICP****: Porcentaje de Garantía de mantenimiento de Oferta: 3%.*
>
> ***Sistema de Adjudicación:*** *Por Total.*

Como resultado de la verificación de las Declaraciones Juradas de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes **LA LEY PARAGUAYA S.A. y GUZMAN ESTEBAN ORUE PRIETO (LEXIJURIS)**, se advierte que las mismas se adecuan al formato y contenido del formulario estándar del PBC, **CUMPLEN** en garantizar el monto y la vigencia solicitadas para la presente Licitación, conforme se observa en el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (1 página) que se adjunta a este Informe.

- **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA:**

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Luego de la verificación de las ofertas, se solicitó a la Coordinación del C.E.O. requerir al oferente **GUZMAN ESTEBAN ORUE PRIETO (LEXIJURIS)** la presentación del siguiente documento formal omitido en la presentación de su oferta:

"6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)". (SIC)
"Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas". (SIC)

La Coordinación del C.E.O. cursó la solicitud de documento al oferente través de la Nota CEO N° 527/2023 del 8/11/2023.

Por Nota del 08 de noviembre del 2023, en respuesta a la Nota CEO N° 527/2023, GUZMAN ESTEBAN ORUE PRIETO presentó el documento *"6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)* conforme a lo solicitado, y, por tanto. CUMPLE con lo solicitado en el PBC en relación a la presentación de dicho requisito.

a Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34197

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

POR OTRA PARTE, como resultado de la evaluación de los documentos sustanciales y formales que componen las ofertas de **LA LEY PARAGUAYA S.A. y GUZMAN ESTEBAN ORUE PRIETO (LEXIJURIS)**, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con el suministro de la documentación sustancial y formal requerida en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, conforme se observa en el documento ANEXO DOCUMENTOS LEGALES, que se adjunta (1 página).

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas integrantes de los oferentes se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"... Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública... ".*

En ese sentido, se procedió a consultar en la base de datos del SINARH, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha los oferentes no cuentan con integrantes que tengan vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS y de dicha verificación resultó que los oferentes y las personas físicas que los integran, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha, de acuerdo al Registro de Inhabilitados del SICP.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que

Rosa [illegible] Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad.
Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la ***evaluación*** de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas de **LA LEY PARAGUAYA S.A. y GUZMAN ESTEBAN ORUE PRIETO (LEXIJURIS) CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34137

María José Vega Dorta
Abogada
Mat. CSJ N° 429

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

REF.: LLAMADO MOPC N° 79/2023 SERVICIOS DE SUSCRIPCION A BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA DOCTRINA Y LEGISLACION ONLINE. ID. N° 437.230.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución	*1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP.* ***La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"*** *SIC.*
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150*
SICP:	*Porcentaje de Garantía de mantenimiento de Oferta: 3%*
Forma de Adjudicación:	Por Total

1. **OFERENTE: LA LEY PARAGUAYA S.A.**
   REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN DARIO MARQUEZ RODRIGUEZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	3/11/2023	150	1/4/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	117.984.000		LA LEY PARAGUAYA S.A.
Declaración Jurada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
Del 3/11/2023, 150 días.	Gs 5.900.000	3/11/2023	1/4/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: GUZMAN ESTEBAN ORUE PRIETO (LEXIJURIS).**
   REPRESENTANTE LEGAL: GUZMAN ESTEBAN ORUE PRIETO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	3/11/2023	150	1/4/2024
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	102.000.000		LEXIJURIS EDITORIAL
Declaración Jurada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
Del 3/11/2023, 150 días.	Gs 3.060.000	3/11/2023	1/4/2024

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9621
www.mopc.gov.py

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34137

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ Nº 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 79/2023 SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA DOCTRINA Y LEGISLACIÓN ONLINE. ID. N° 437.230.	**1. LA LEY PARAGUAYA S.A. RUC N° 80003866-5. SIPE N° 1770679.**	**2. GUZMAN ESTEBAN ORUE PRIETO. RUC N° 2862314-2. SIPE N° 1770313.**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Pág 1-2-3 FO. Pág 4. Lista de Precio. Firmante: Ruben Dario Marquez Rodriguez.	Cumple. Pág 2-3-4 FO. Pág 5. Lista de Precio. Firmante: Guzman Esteban Orue Prieto.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios	Cumple. Pág 5	Cumple. Pág 7-8
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. Pág 35. Certificado N° 406095 (18/10/2023 al 17/11/2023)	Cumple. Pág 9. Certificado N° 407143 (25/10/2023 al 11/11/2023)
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple. Pág 10.	Cumple. Nota del 8/11/2023, en rpta. a la Nota CEO N° 527/2023
7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple. Pág 30. Certificado N° 4270163969642. Control N° 87260855. (19/10/2023 al 18/11/2023)	Cumple. Pág 11. Certificado N° 4270163224027. Control N° 8DB708B5 (08/10/2023 al 07/11/2023)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. Pág 33.	Cumple. Pág 13
9. Documentos legales. 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*	No aplica	Cumple. Pág 14
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*	No aplica	Cumple. Pág 15-16. Constancia de RUC
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple. Pág 21 al 26. E.P. N° 36 del 2/05/1989. Constitución.	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple. Pág 31. Constancia de RUC. Pág 11 al 15 cédulas	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple. Pág 27-29. E.P. N° 32 del 1/09/2023. Revocación de Poder y Otorgamiento de Nuevo Poder.	No aplica
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.		

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34197

Karla José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Uno (1)